



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG
 Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO
 En Sesión de fecha 9 MAY 2019
 Secretaría

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con DNI/CIF núm. _____
 _____, y domicilio _____
 en _____, localidad _____
 _____, Provincia _____, en
 nombre y representación de la entidad _____, con
 CIF núm. _____ y domicilio social _____
 en _____, localidad _____,
 Provincia _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Entidad que represento cumple y acepta las condiciones de la subvención previstas en las Bases Específicas reguladoras de la misma.

Además, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que la Entidad que represento:

- No pertenece a ninguna universidad pública ni privada.
- No tiene firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para los mismos fines se establecen que esta convocatoria.
- No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
- Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

| ORGANISMO | Importe solicitado | Importe concedido |
|-----------|--------------------|-------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Asimismo, se compromete a comunicar al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario o entidad colaboradora, se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:

- 1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.



2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5 En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000 euros¹, encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
7. Asimismo se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 5 y 6 anteriores, hasta el momento del reconocimiento del derecho con la concesión de la subvención y hasta el pago total de la misma.
8. No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
9. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
10. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
11. Que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre) (Sólo para entidades y asociaciones).
12. Asimismo, el beneficiario de la subvención se compromete a:
- Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
 - Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la OGS.
 - Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Deportes y la Intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
 - Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
 - Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la

¹ En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos de acuerdo al artículo 29 de la OGS, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Que la subvención concedida sea destinada a la actividad o programa motivo de la solicitud. Para ello, conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, gráficos y de imagen, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

En particular, y de conformidad con el artículo 8 de la OGS los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de acuerdo a los criterios descritos en el apartado 12 de la presente convocatoria.
- b) Justificar la aplicación de la subvención recibida a través del Anexo IV y en los términos establecidos en la presente convocatoria.

San Vicente del Raspeig, a ___ de _____ de 2019.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DECLARANTE

Fdo.: _____

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con domicilio en: Plaça de la Comunitat Valenciana,1, 03690 San Vicente del Raspeig. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SUBVENCIONES AL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR OBLIGATORIA A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES O ACTIVIDADES NO FEDERADAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018-19. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se comunican datos a otras entidades. Los derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación o supresión, n del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado, pudiendo ejercitarlos en la dirección arriba indicada.

